



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 05 de Abril de 2008.

ORDENANZA N° 0007/08

VISTO: los convenios suscriptos entre esta Administración Municipal y la Subsecretaría de Acción Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Mujer y de la Juventud, respecto al funcionamiento de los Comedores Comunitarios y de la Tercera Edad, y ;

CONSIDERANDO: QUE es necesario constituir y renovar la Comisión Ad-Hoc, integrada por miembros del honorable Concejo Deliberante para la fiscalización y cumplimiento del servicio encomendado.

QUE, la misma debe estar integrada respetando la proporcionalidad de las representaciones partidarias.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: CONSTITUIR la Comisión Ad-Hoc, para el funcionamiento de los Comedores Infantiles Comunitarios y de la Tercera Edad, que quedará integrada de la siguiente forma:

ARNHOLD ALEJANDRO FABIAN	DNI 20.168.308
PRESTES MARIA DEL PILAR	DNI 17.135.366
CHAVEZ MARIELA KARINA	DNI 23. 681.549

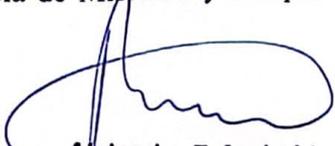
ARTÍCULO 2°: La Comisión Ad-Hoc deberá conformar mediante Acta labrada a tal fin, las rendiciones de cuentas de las partidas de fondo recibidas.

ARTÍCULO 3°: DERÓGASE la Ordenanza N° 241/04 u otra que superponga su aplicación a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi